



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 1 de 10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA MEJORA EN LOS PROCESOS EN EL ALMACEN Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS EN EL IHSS N° 084-2014

RICHARD ZABLAH ASFURA, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mí condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3, 30 de Mayo y 09 de agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** “ y el señor **RUBEN FERNANDO CLARE PINEDA**, Mayor de Edad, Casado, Ingeniero Industrial, Hondureño y de este Domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la Sociedad **GRUPO ENLACE**, según la Cláusula **DECIMA NOVENA (CLAUSULA TRANSITORIA)** conforme a la Escritura Pública N° 8 de Constitución de Sociedad Anónima de la **SOCIEDAD GRUPO ENLACE** Autorizado ante los oficios del Notario **TEOFILO ZUNIGA SALGADO**, en fecha 16 de Enero del 2006 e inscrita bajo el Número 41 del Tomo 611 en fecha 21 de Febrero del 2006 del Libro de Sociedades del Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa; y que para los efectos de este contrato se denominará “**EL CONSULTOR**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA MEJORA EN LOS PROCESOS EN EL ALMACEN Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS EN EL IHSS**; el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO: “EL INSTITUTO”** contrata

Un Seguro para Todos con Justicia Social

CONTRATO No. 084-2014 CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.

RCP
AD



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 2 de 10

los servicios profesionales de Consultoría del **GRUPO ENLACE**, para la elaboración y mejoramiento en la solicitud, Compra, Recepción, Almacenamiento y distribución de Medicamentos y material médico quirúrgico y el levantamiento de inventarios vigentes y vencidos.- **SEGUNDA: DEL ALCANCE DEL CONTRATO:** El objetivo general de la consultoría, es apoyar al **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL** para: a) Levantar los procesos existentes relacionados con la recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y material quirúrgico, mejorar y establecer los controles adecuados.- b) Levantar el inventario de medicamentos y materiales médicos quirúrgicos vencidos y existentes.- **TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** Se obligara a lo siguiente: a) Realizar su trabajo de acuerdo al horario que el **INSTITUTO** le señale; b) Mantener estricta reserva y secretividad sobre la información que le sea brindada para la realización de dicho estudio; c) Elaboración de informes sobre la realización de el estudio, d) Los gastos por concepto de traslados y viáticos, serán responsabilidad exclusiva del Consultor; e) Levantar el inventario con el personal de apoyo que podrá proporcionar el **INSTITUTO**.- **CUARTA: ACTIVIDADES A REALIZARSE: "EL CONSULTOR"** debe de realizar las actividades siguientes: 1) Realizar levantamiento de los procesos existentes en gestión de inventarios y elaboración de nuevos procesos para procedimientos ya existentes en las áreas involucradas con el manejo de medicamentos y material quirúrgico, 2) Establecer los controles necesarios en todos los procesos en el manejo de medicamentos y material quirúrgico con el fin de darle un cumplimiento efectivo a los mismos, 3) Elaborar plan de acción para depurar inventarios vencidos, 4) Realizar política de obsolescencia, 5) Elaborar diagramas de flujo y de bloques, de los procedimientos a elaborar, 6) Elaborar formatos de medición y control en función del sistema, 7) Realizar las capacitaciones de políticas y de los procesos mejorados y elaborados, 8) Revisar informes previos elaborados por el IHSS u otro ente externo, de medicamentos y materiales médicos quirúrgicos vencidos para recomendar acciones inmediatas, 9) Levantar el inventario físico de medicamentos vencidos a 2014 para la identificación y separación de los productos existentes dentro de las instalaciones físicas del Almacén Central, Hospitales y demás bodegas donde haya en existencia, 10) Realizar inventario físico de los medicamentos y material quirúrgico vigentes a nivel nacional, en las bodegas del almacén central, hospitales y clínicas siguientes:

Un Seguro para Todos con Justicia Social

RSB
A



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 3 de 10

Código	Almacén o Bodega	Ubicación
1000	Hospital General de Especialidades	La Granja – Comayagüela
1001	Clínica Periférica 1	Barrio Abajo – Tegucigalpa
1002	Clínica Periférica 2	Santa Fe – Tegucigalpa
1003	Clínica Periférica 3	Kennedy – Tegucigalpa
1004	Almacén Central	Tegucigalpa
1006	Hospital Regional del Norte	San Pedro Sula
1007	Clínica Regional Danlí	Danlí
1008	Clínica Regional El Progreso	El Progreso
1009	Clínica Regional Choloma	Choloma – Cortés
1010	Clínica Regional Villanueva	Villanueva – Cortés
1011	Clínica de Maternidad Villanueva	Villanueva
1012	Clínica Periférica Tepeaca	Tepeaca – SPS
1013	Clínica Periférica Calpules	Calpules – SPS
1014	Clínica Periférica Catacamas	Catacamas – Olancho
1015	Clínica Regional Roatán	Roatán - Islas de la Bahía
1017	Medicina Física y Rehabilitación	Barrio Abajo – Tegucigalpa
1018	Medicina Física y Rehabilitación	Orquídea Blanca – SPS
1019	Clínica Regional Naco	Naco - Santa Bárbara
1020	Clínica Regional Choluteca	Choluteca
1021	Clínica Regional El Paraíso	El Paraíso
1022	Clínica Regional Tocoa	Tocoa – Colón
1023	Unidad de Cirugía Ambulatoria	UCA - Barrio Abajo – Tegucigalpa
1024	Clínica Periférica Adulto Mayor	Barrio Abajo – Tegucigalpa

QUINTA: PLAN DE TRABAJO: posterior a la aprobación del Plan de Trabajo “**EL CONSULTOR**” iniciará la ejecución de las actividades propias de la Consultoría. El personal que designe la contraparte **DEL INSTITUTO**, participará en las reuniones programadas de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado.- **SEXTA: PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA:** como resultado de las diferentes actividades

Un Seguro para Todos con Justicia Social

CONTRATO No. 084-2014 CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 4 de 10

de la presente consultoría, "EL CONSULTOR" deberá entregar los siguientes productos:

Etapa	Producto final por etapa	Contenido de la etapa	Plazo de entrega
00		FIRMA DEL CONTRATO	___ de enero de 2015
00		ORDEN DE INICIO	
1	Plan de Trabajo	Plan de trabajo detallado que describa la metodología propuesta. Contendrá el calendario con las fechas para la realización de las actividades contempladas en el mismo (Aprobado por el INSTITUTO).	Cinco días a partir de la orden de inicio.
2	Borrador Actividad # 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información. 2. Realizar levantamiento de los procesos existentes en gestión de inventarios y elaboración de nuevos procesos para procedimientos ya existentes en las áreas involucradas con el manejo de medicamentos y material quirúrgico. 3. Establecer los controles necesarios en todos los procesos en el manejo de medicamentos y material quirúrgico con el fin de darle un cumplimiento efectivo a los mismos. 4. Realizar política de obsolescencia. 5. Elaborar diagramas de flujo y de bloques, de los procedimientos a elaborar. 6. Elaborar formatos de medición y 	Quince días a partir de la orden de inicio

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 5 de 10

		control en función del sistema.	
3	Borrador Actividad # 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar plan de acción para depurar inventarios vencidos. 2. Revisar informes previos elaborados por el IHSS u otro ente externo, de medicamentos y materiales médicos quirúrgicos vencidos para recomendar acciones inmediatas con los productos ya identificados. 	Veinte días a partir de la orden de inicio
4	Borrador Actividad # 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantar el inventario físico de medicamentos vencidos a 2014 para la identificación y separación de los productos existentes dentro de las instalaciones físicas del Almacén Central, Hospitales y demás bodegas donde haya en existencia. 2. Realizar inventario físico de los medicamentos y material quirúrgico vigentes a nivel nacional, en las bodegas del almacén central, hospitales y clínicas a nivel nacional. 	30 días al finalizar el levantamiento de los inventarios.
5	Borrador Actividad # 4	Realizar las capacitaciones de políticas y de los procesos mejorados y elaborados.	35 días a partir de la orden de inicio
6	Informe Final	Que contenga conclusiones y recomendaciones	A los 49 días de la orden de inicio

SEPTIMA: SOBRE LA SUPERVISION Y CONTROL DE LOS AVANCES: La supervisión y control de los avances de la Consultoría se hará a través de la contraparte DEL INSTITUTO por medio de un **Equipo de Supervisión** integrado por empleados de Almacén General; Bienes Nacionales del IHSS, Auditoría Interna y de

Un Seguro para Todos con Justicia Social

CONTRATO No. 084-2014 CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'P'.



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 6 de 10

la Gerencia AyF designados mediante un memorándum oficial.- **OCTAVA: PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO:** El plan de trabajo deberá contener: a) La metodología a utilizar para la recolección de la información, b) El cronograma de actividades y/o tareas a desarrollar, durante el período de duración de la consultoría; El plan de trabajo deberá seguir los mismos parámetros exigidos en la presentación de informes.- El archivo magnético conteniendo el cronograma de actividades deberá ser elaborado en Excel y se entregará como un archivo por separado.- **NOVENA: FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES: "EL CONSULTOR"** comunicará los avances que se vayan obteniendo a través de informes, los cuales serán entregados en los tiempos establecidos dentro del calendario de presentación de productos, Presentar un informe final que contenga conclusiones y recomendaciones a los 49 días calendarios- Los informes deberán contener un análisis de los resultados de las actividades realizadas en el período y el grado de avance que se ha logrado en las mismas.- Dichos informes deben ser presentados impresos en papel, en copia dura con sus respectivos archivos electrónicos en CD/R.- **DECIMA: INSUMOS QUE PROPORCIONARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.:** A "EL CONSULTOR" se le facilitarán instalaciones físicas en el Instituto. Estas serán exclusivamente utilizadas para realizar reuniones de trabajo, verificación y análisis de información recopilada durante las actividades de la Consultoría, o para realizar exposiciones de avances y otras que se consideren necesarias.- El levantamiento de inventarios estará a cargo del consultor y el IHSS podrá proporcionar personal de apoyo. **DECIMA PRIMERA: PLAZO DE LA CONSULTORIA:** La duración de ésta consultoría será de cuarenta y cinco (49) días contados a partir de la firma del contrato.- Todos los plazos establecidos en el presente y en los documentos contractuales se entenderán en días calendario.- **DECIMA SEGUNDA: PLAN DE PAGO:** Los pagos se realizarán contra entrega de los productos de la siguiente forma: 40% del monto a los diez (10) días de la orden de inicio contra la entrega de los numerales 1, 2, 4, 5 y 6; y el 60% del monto contra entrega y aceptación de informe final y de las demás actividades contenidas en los numerales 3, 7, 8, 9 y 10.- **DECIMA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el presente Contrato de Consultoría tendrá un monto total de **CIENTO SESENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.161,439.30).**- **DECIMA CUARTA: DE**

Un Seguro para Todos con Justicia Social

red
A



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 7 de 10

LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: a) Proporcionar al Consultor toda la información necesaria para la realización de dicho estudio de consultoría; b) Mantener estricto control de la información brindada y requerida por el Consultor.- **DECIMA QUINTA: AMBITO:** La Consultoría tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en lo que respecta a recolección de información y discusiones sobre los temas de la consultoría y en las regionales del Instituto para el levantamiento de inventarios.- **DECIMA SEXTA: DEL CARGO TRIBUTARIO:** De conformidad al artículo 50 Decreto No. 194-2002 del Poder Legislativo del 05 de junio del 2002 a “**EL CONSULTOR**” se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Honorarios Profesionales provenientes del monto total del Contrato de Consultoría.- **DECIMA SEPTIMA: DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** “**EL CONSULTOR** está en la obligación de presentar una Garantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el fiel cumplimiento del contrato, la que se constituirá con una vigencia hasta tres meses después de finalizado el plazo de vigencia del Contrato; esta Garantía se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez Por Ciento (10%) del Pago en concepto de los Honorarios Recibidos, porcentaje que será devuelto una vez finalizado a satisfacción del **INSTITUTO** el estudio de consultoría .- **DECIMA OCTAVA: DE LAS CAUSAS DE RESCISION:** Son causas de Rescisión del presente Contrato de Consultoría: a) El Incumplimiento del Contrato o las Cláusulas establecidas en el mismo, b) Cualquier otra causa Legal establecida en nuestro ordenamiento jurídico, c) El Mutuo Acuerdo entre las partes; d) No será considerado como causa de rescisión imputable a ninguna de las partes si se atribuye al caso fortuito (evento en el participa la mano del hombre) o fuerza mayor (evento en el que no participa la mano del hombre) debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, incendios, motines e inundaciones.- **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Las partes resolverán sus controversias por la vía del arreglo directo con “**EL INSTITUTO**”, en caso contrario se someterá expresamente a la Instancia Judicial correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.- **VIGESIMA: CLAUSULAS OBLIGATORIAS:** En cumplimiento del numeral primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se transcribe textualmente lo siguiente:

Un Seguro para Todos con Justicia Social

CONTRATO No. 084-2014 CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.

AP
A



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 8 de 10

“CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de

Un Seguro para Todos con Justicia Social

CONTRATO No. 084-2014 CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 9 de 10

alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato original firmado voluntariamente para constancia”.- En cumplimiento del Decreto Legislativo N° 360-2011 que contiene la estimación de los Ingresos de la Administración Central para el año 2014, publicado en el mismo Diario Oficial el 24 de enero del 2014, que textualmente establece: **Artículo 60:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o

Un Seguro para Todos con Justicia Social

CONTRATO No. 084-2014 CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.

Handwritten signature



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 10 de 10

de emergencia”.- **VIGESIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACION: ACEPTACION DE LAS PARTES:** Manifiesta el Señor **RUBEN FERNANDO CLARE PINEDA**, en su condición indicada, que acepta en todo y cada una de sus partes el presente **CONTRATO**, asimismo la contratación que se le hace y se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el presente contrato que pueda servir a “**EL INSTITUTO** para cualquier reclamo, asimismo acepta todo lo no previsto en el presente contrato será resultado por las leyes aplicables al presente Contrato.- En fe de lo cual para constancia se firma el presente Contrato en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa a los veintiuno (21) día del mes de enero de dos mil quince.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS


SR. RUBEN FERNANDO CLARE PINEDA
“EL CONSULTOR”

CC: Interesado
Comisión Interventora del IHSS
Gerencia Admva. Y Financiera
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Unidad Control Administrativo
Sistematización
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social

CONTRATO No. 084-2014 CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.